

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 236-2010-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Resolución N° 1353-2010-R de fecha 22 de diciembre del 2010, mediante la cual se ratifica la encargatura del profesor asociado a tiempo completo Ing. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, los cargos de confianza son designados y pueden ser removidos por la autoridad correspondiente; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución correspondiente, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, asimismo el Art. 143°, Inc. s) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra la ratificación a los funcionarios académico-administrativos, en los cargos de confianza, nombrados por las autoridades correspondientes;

Que, por Resolución Rectoral N° 1163-2010-R del 12 de noviembre del 2010, se encargó al profesor asociado a tiempo completo Ms. Ing. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2010;

Que, mediante la Resolución del visto se ratifica la encargatura del profesor asociado a tiempo completo Ing. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 27 de diciembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° RATIFICAR, la encargatura del profesor asociado a tiempo completo, Ms. Ing. **HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de **Director del Centro de Cómputo** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, ratificado mediante Resolución Rectoral N° 1353-2010-R de fecha 22 de diciembre del 2010.

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, ADUNAC, SUTUNAC, Representación Estudiantil, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Vicerrectores; Facultades; EPG; ADUNAC; SUTUNAC; R.E;
cc. dependencias académico-administrativas; e interesado.